INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño Tecnopedagógico (e-learning) por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Diseño Tecnopedagógico (e-learning)por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 5/10/2017, para que se lleva a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- **CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

1) Actualización de la normativa de permanencia de la universidad.

2) Ampliación del número de plazas.

- **CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN**

3) Actualización de la justificación.

- **CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

4) Subsanación del requerimiento: 4.2. Aportar la normativa de admisión.

5) Subsanación del requerimiento: 4.4 Deberá realizarse una descripción amplia y detallada de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- **CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

6) Actualización y mejora de los sistemas de evaluación.

- **CRITERIO VI: PROFESORADO**

7) Ampliación del cuadro docente del título.

8) Ampliación de otros recursos humanos disponibles.

- **CRITERIO VIII: RESULTADOS PREVISTOS**

9) Actualización del procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes acorde a la actualización del SGIC.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL **emite informe:**

- Aceptando las modificaciones: 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9

- No aceptando las modificaciones: 2 y 7

MOTIVACIÓN:

CRITERIO I:

2) La propuesta de incremento de plazas no puede aceptarse puesto que no se ha dado respuesta a la capacidad del profesorado para la dirección de los TFM.

CRITERIO VI:

7) No se ha aportado información específica de la dedicación de cada uno de los profesores a la tutorización de trabajos fin de máster. Este aspecto ya se recomendó en el informe de verificación del título emitido por la Agencia.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Recomendaciones:

CRITERIO IV:

4) Incorporar la ponderación numérica de los criterios de admisión, tal y como ya se recomendó en el informe de verificación. Esta cuestión será objeto de especial seguimiento tal y como recogió el informe de verificación.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

6) Se recomienda establecer como requisito para superar una asignatura el obtener una nota mínima en la prueba final para poder hacer media con la evaluación continua. De esta forma se garantizaría la comprobación de la adquisición de las competencias y el control de la identidad del estudiante en el trabajo realizado durante la evaluación continua.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL